



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la entidad de 21 de febrero de 2025 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, publicación en BOP n.º 38 de 25 de febrero de 2025

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
943	463.00	Transferencias a otras EELL/A Mancomunidad municipios Sierra Sur	0,00	18.359,94 €	18.359,94 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
330	226.99	Admón gral de la Cultura/Gastos diversos	7.000,00	4.000,00	3.000,00
338	226.99	Fiestas Populares y Festejos/ gastos generales	29.000,00	14.359,94	14.640,06
		TOTALES	36.000,00	18.359,94	17.640,06

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva de San Juan, a 20 de marzo de 2025. La Alcaldesa, Nerea Gómez Sancho

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	8PG3Ix0yvxlsvI27ZxrvDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	24/03/2025 10:25:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8PG3Ix0yvxlsvI27ZxrvDQ==		

